



Setate maravedis,

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

Cortina de Zamora de esta Sala Consistorial por los muchos
años que tienen de ejercicio; Al qual veleyo á la letra para ante
licenzia de esta Ciudad; Thabiendolo oido, tratado, y confenido
Considerando la prezision que ha de hazer en nuevo Cortina de
correspondiente al decoro de este Ayuntamiento = Acuerda de
represente a V. R. Consejo, ó al Señor Fiscal de el Pr. Audiencia
Sisterned y Felin, lo combeniente en el asunto.

Alreolose por Tratado de cargo de las porciones de los generos comestible
encumplimiento de lo encaxado por la Superioridad practica
y costumbre de este Ayuntamiento; Si en Informado de lo q.
ocurre en la venta por los Cavalleros Fieles en revol
vio lo siguiente.

De la libra de Safocá venenda á veingtu
Lade Zereza á quatro quartos.

Lade Albancogues de Reina y de mar espeziale á quatro q.

Y los otros á tres.

Acuerdo organ por aora exto y prezios con los otros venad
lado de las de mar espeziel comestible hasta nueva provida.

